

Redacción

Ricardo de Lorenzo: "La falta de desarrollo legal favorece la conflictividad"

El abogado Ricardo de Lorenzo recordó ayer en el Foro Sanitario del PP celebrado en La Rioja que la falta de desarrollo de la legislación estatutaria propicia conflictos que acaban en los tribunales.

Ricardo de Lorenzo, presidente de la Asociación Española de Derecho Sanitario, hizo ayer un repaso de los puntos críticos que afronta el nuevo marco laboral generado por el Estatuto Marco.

En su opinión, "la falta de desarrollo reglamentario de las leyes reguladoras de los recursos humanos favorece una elevada conflictividad" en tribunales, pese a que es precisamente lo que el Estatuto Marco trataba de evitar al derogar las normas básicas anteriores, que databan de los años 60.

Esta conflictividad puede venir propiciada por circunstancias como que el EM no aborda al personal de cupo y zona y, sobre todo, "la inexistencia de un sistema de integración de lagunas" jurídicas. En efecto, aunque la jurisprudencia ha declarado que se debe acudir al derecho funcionarial cuando la legislación estatutaria suscite dudas sobre algún punto, De Lorenzo subraya que pueden existir temas "para los que no haya solución en el Derecho administrativo, poco acostumbrado a bregar en el día a día de la gestión de personal, como acontece en el caso de las guardias, las vacaciones, las licencias...".

Circulares a destajo

Otro reto de futuro que De Lorenzo apunta es la arraigada costumbre de regular esta materia fundamentalmente a base de reglamentos, cuando no de simples circulares, que ha dado lugar a episodios tan graves como la anulación del decreto de provisión de plazas de 1991 por el Tribunal Constitucional. En el capítulo de lastres históricos, apunta también la difícil "articulación entre fuentes legales y negociación colectiva", sobre todo porque "la escasa claridad de las soluciones legales o reglamentarias y la de las pactadas conduce a aparentes colisiones que los tribunales deben solventar con cierto esfuerzo argumentativo. Particularmente ilustrativa de esta problemática, por la tinta que ha hecho correr, es la previsión de horas extraordinarias que se hace en el Acuerdo de 22 de febrero de 1992" del antiguo Insalud.